

FECHA:		Consecutivo	01034 -2018
DIRECCIONADO A:		DEPENDENCIA:	
FIDEL GARCIA MISAS		COMUNICACIONES Y PRENSA	
DOC. CON RADICADO N°	FECHA DE RECIBO EN DESPACHO	POR PARTE DEL SEÑOR (A)	
025549	7-dic-2018	Jhon Fredy Gonzalez Dueñas Superintendente Delegado para la Protección, Restiucion y Formalizacion de Tierras	

DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:

Convocatoria Concurso Publico de Meritos No. 001 de 2018, para la conformación de la Lista de Elegibles para la Designación de Curadores Urbanos

No. de Folios: 1 + 1 CD

ESTE DESPACHO SOLICITA:

	Emitir Concepto		Agendar cita para Discutir con el Sr. Alcalde
X	Para su conocimiento y trámite		Para enviar respuesta al peticionario e informar a este Despacho
	Para coordinar proyecto de respuesta		Para hacer indagación del caso e informar a este Despacho

CC. TIC

 Paola Gutierrez Diaz Jefe de Oficina Secretaria Privada de Despacho	FECHA, NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL DOCUMENTO: 01/19/18 10:34 am
--	---

Para informar a este Despacho el tramite dado a la solicitud, favor escribir a alcalde@santamarta.gov.co

Bogotá D.C, 06 de noviembre de 2018

SNR2018EE054114

Doctor(a)
Rafael Alejandro Martínez
Alcalde de Santa Marta
Calle 14 No. 2 - 49
Teléfonos (5) 4209600 (5) 4382993
Santa Marta - Magdalena

Stamp: ALCALDIA DE SANTA MARTA, CORRESPONDENCIA RECIBIDA, Fecha: 06 DIC 2018, Numero: 025549, Hora: 9:31 am, Nombre: Rogelgarcia, Despacho Alcalde, Fecha: 7 DIC 2018, Hora: 10 am, Firma: Magda

ASUNTO: Convocatoria Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018, para la Conformación de la Lista de Elegibles para la Designación de Curadores Urbanos.

Respetado(a) Doctor(a):

De manera atenta y en atención al tema descrito en el asunto, me permito informar que la Superintendencia de Notariado y Registro en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1796 de 2016, el 4 de mayo de 2018 publicó la convocatoria para el primer concurso de méritos, cuyo término de inscripción para participación en el concurso se encuentra vigente hasta el 28 de enero del año 2019.

Los municipios o distritos para los cuales se está realizando el concurso para la conformación de lista de elegibles son los siguientes:

- 1. Armenia, 2. Barranquilla, 3. Bello, 4. Bogotá, 5. Bucaramanga, 6. Buenaventura, 7. Buga, 8. Cali, 9. Cartagena, 10. Cúcuta, 11. Duitama, 12. Envigado, 13. Floridablanca, 14. Girón, 15. Ibagué, 16. Itagüí, 17. Manizales, 18. Medellín, 19. Montería, 20. Neiva, 21. Palmira, 22. Pasto, 23. Pereira, 24. Piedecuesta, 25. Popayán, 26. Puerto Colombia, 27. Santa Marta, 28. Sincelejo, 29. Soacha, 30. Sogamoso, 31. Soledad, 32. Tuluá, 33. Tunja, 34. Valledupar, 35. Villavicencio.



Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente su valiosa colaboración para que a través de los medios de divulgación que tenga a su alcance, ponga en conocimiento de todos los ciudadanos esta convocatoria, con la finalidad que los profesionales en arquitectura, ingeniería civil, abogados o en áreas de las ciencias sociales, económicas o de la administración y posgrados en derecho urbano, urbanismo, políticas de suelo, planificación territorial, regional o urbana, que cumplan con los requisitos¹ establecidos en el artículo 22 de la Ley 1796 de 2016 y que se encuentren interesados puedan inscribirse y participar en el concurso mencionado.

Para tal efecto, adjuntamos cd que contiene un archivo con el comercial del concurso. Así como, un afiche publicitario de la convocatoria al concurso de méritos No.001 de 2018.

Adicionalmente, los requisitos del concurso se encuentran publicados en la página web www.supernotariado.gov.co o de requerir información adicional estaremos prestos a atenderla.

De antemano agradecemos su colaboración.

Cordialmente,

Jhon Fredy Gonzalez Dueñas

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS

Superintendente Delegado para la Protección,

Restitución y Formalización de Tierras (E),

Con asignación de funciones de Delegado para Curadores Urbanos.

Incluyo lo enunciado

Proyectó: José Roberto Uribe Henao/Contratista
Revisó/aprobó: Diana Paola Torres Saavedra/PE

¹ Artículo 22, Ley 1796 de 2016. "(...) Para ser designado curador deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio, o extranjero residente legalmente en el país, no mayor de 65 años y estar en pleno goce de los derechos civiles de acuerdo con la Constitución Nacional y las leyes civiles.

b) Poseer título profesional de arquitecto, ingeniero civil, abogado o en áreas de las ciencias sociales, económicas o de la administración y posgrado en derecho urbano, urbanismo, políticas de suelo, planificación territorial, regional o urbana, y la correspondiente matrícula, tarjeta o licencia profesional, en los casos de las profesiones reglamentadas.

c) Acreditar una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades de desarrollo o la planificación urbana.

d) No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad determinadas en la ley.

e) Acreditar la colaboración del grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano.

f) Inscribirse y aprobar el concurso de designación de curadores urbanos de que trata la ley."